



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NUMERO 6 /2016 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: D. Juan Andrés Astarloa Peñil D^a Olga Borbolla Tarano D^a Maria Luzdivina López Purón, D Elías Alvarez Martínez, D^a Maria del Rosario Marcos Sánchez, Don Alfonso Sánchez Fuster D^a Helena Ceballos Revilla y D. José Francisco Torre Lombilla.

No asiste: D Tomás Pandal Díaz (no se excusa) y D^a Maria Yrma Franco Amieva, (no se excusa).

Interventor: José María Díaz Romeral-Martiarena

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

“PUNTO UNICO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016. ACUERDO QUE PROCEDA

A la vista de la documentación que integra el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.016, el cual fue entregado a los Grupos Municipales para la presentación de enmiendas ante la Comisión Especial de Cuentas conforme se dispone en el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando:

Primero.- Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2016, examinó dicha documentación junto con las enmiendas presentadas: una por el Grupo Municipal IU-GANEMOS (N^o R^o E^a 1088 de fecha 30 de junio de 2016) ; otra por el Grupo Municipal Popular (N^o R^o E^a 1117 de fecha 5 de julio de 2016), y finalmente una “ in voce ” planteada por el Sr. Alcalde (de adición).

Segundo.- Que en la Comisión se acordó al respecto de dichas enmiendas lo siguiente:

“1^o.- Aceptar la incorporación de la enmienda de adición planteada por el Sr. Alcalde “ in voce ” al presupuesto municipal para el ejercicio 2016 y que afecta a la página 196 del documento (artículo 8 de las Bases reguladoras de las subvenciones ,se añade un último párrafo que diría :*Economía.- El impulso y fomento de los distintos sectores de la actividad económica del municipio a través de ferias, mercados, jornadas y todo tipo de eventos con los que activar la agricultura y ganadería, la industria de la corbata, el comercio, la hostelería o el turismo, en colaboración y como apoyo a las diferentes asociaciones en el municipio.)*

2^o.- Rechazar la incorporación de las enmiendas del Grupo Municipal IU-GANEMOS (N^o R^o E^a 1088 de fecha 30 de junio de 2016) y del Grupo Municipal Popular (N^o R^o E^a 1117 de fecha 5 de julio de 2016), al presupuesto municipal para el ejercicio 2016

Tercero.- Que una vez finalizada la votación de las enmiendas, se sometió a votación de la Comisión Especial de Cuentas el dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2016 ya enmendado, acordándose aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2016, así como sus bases de ejecución y resto de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

documentación complementaria. El Grupo Popular anunció en la Comisión que mantendrá la enmienda no aceptada como voto particular en el Pleno

Cuarto.- Con fecha 21 de julio de 2016 (Nº Rº Eª 1203) el Grupo Municipal Popular presenta el Voto particular al dictamen del Presupuesto General 2016.

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que el expediente ha pasado por la Comisión de Cuentas donde ha sido dictaminado favorablemente con la inclusión de la enmienda planteada por él "in voce". A continuación procede a explicar de manera resumida el contenido del presupuesto así como de los informes obrantes, agradeciendo el trabajo del Interventor en la confección del documento Finalmente explica que existe un voto particular del Grupo Municipal Popular manteniendo la enmienda presentada en la Comisión de Cuentas, dando la palabra a la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular para que lo exponga.

2.- La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular Dª Helena Ceballos Revilla antes de proceder a la lectura del voto particular dice que quiere que conste en acta que su Grupo considera una grave desconsideración hacia todos los vecinos (y más a los de Muñorrodero que están celebrando la festividad de Santiago) y hacia los grupos municipales que se traiga en estas fechas a un pleno el presupuesto del 2016, sobre todo teniendo en cuenta que se tendría que haber traído hace mucho tiempo y además viendo que el retraso en su elaboración no ha sido finalmente motivado por la tramitación de necesarias autorizaciones para ejercer competencias impropias, tal como se habló el año pasado, por lo que la demora es injustificable. Continúa explicando que de nuevo este año el Sr. Alcalde vía enmienda " in voce" vuelve a incorporar al texto del presupuesto una propuesta que el Grupo Municipal Popular llevaba en su enmienda y que no se apoyó ni se votó en la Comisión, lo cual no les parece bien. A continuación procede a exponer su voto particular que dice:

"HELENA CEBALLOS REVILLA, Portavoz de GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 93.2 del Reglamento Orgánico Municipal, mantiene como voto particular a debatir en el Pleno, la enmienda presentada por este Grupo, y rechazada por el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada en el día de hoy.

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Atendiendo al dictamen aprobado, considerando la adición operada al art. 8 de las bases de las subvenciones recogiendo, como ya se hiciera en el presupuesto de 2015, lo ya 201 lo propuesto al respecto por este Grupo desde 2014 en cuanto a incluir en su objeto el impulso y fomento de los distintos sectores de la actividad económica del municipio a través diversos instrumentos y medios y, visto el retraso en la presentación del proyecto de Presupuestos para el año en curso, junto a la documentación que lo acompaña (Memoria, liquidación de 2014 y la de 2015 aprobada por Resolución de la Alcaldía de 17/02/2016 así como el estado de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015 a fecha 15/06/2016, estado de la deuda, anexos de inversiones y de personal, bases de ejecución, etc.), además de los informes emitidos, considerando la necesidad de seguir prestando competencias no propias previa tramitación de la correspondiente autorización para la delegación de competencias que sigue sin cursarse u obtenerse a pesar del tiempo transcurrido, se propone la modificación de las siguientes aplicaciones y programas del proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2016 para que,



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

previo análisis de su ajuste al principio de estabilidad, puedan ser dictaminadas favorablemente para su aprobación por el Pleno de la Corporación, total o parcialmente:

1.- ESTADO DE INGRESOS

1.1. AUMENTOS (€)

Siguiendo las previsiones para el IBI de Rústica y Urbana, el Impuesto de Vehículos y otros tributos e ingresos como el PIE o el FCL conforme las pautas marcadas por el estado de ejecución presupuestaria para confeccionar las aplicaciones de este proyecto, se proponen estos aumentos:

11300 Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana (+7.000) 887.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015 se propone un aumento de 7.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos reconocidos superan los 887.000€.

13000 Impuesto Actividades Económicas (+28.000) 70.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015 se propone un aumento de 28.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos reconocidos superan los 74.000€.

11600 Plusvalías (+20.000) 50.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015 se propone un aumento de 20.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos reconocidos superan los 53.000€.

29000 Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras (+10.000) 55.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015 se propone un aumento de 10.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos reconocidos superan los 60.000€.

30 Tasa de Agua y Alcantarillado (+20.000) 255.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015 se propone un aumento de 20.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos reconocidos superan los 260.000€.

39190 Multas Urbanísticas (+47.000) 50.000

Una previsión muy razonable considerando los derechos netos reconocidos en el estado de ejecución presupuestaria (65.057,84€).

39900 Otros Ingresos Diversos (+53.550) 56.550

01. Repetir, antes de que la deuda prescriba, frente al contratista y responsables de las obras de la bolera municipal Pepe Saiz, por la sanción de 18.550 euros impuesta al Ayuntamiento, al ocupar parcialmente y sin autorización el DPMT.

02. Otros ingresos jurídicos dotando la partida de ingresos por indemnización de costas judiciales a favor del Ayuntamiento, al menos en los indicados en el escrito RS 0470 de 30 de mayo de 2016 en el que se ha informado a la Portavoz de este Grupo de la cuantía de los ingresos pendientes de cobrar por estos conceptos que, salvo error u omisión ascienden a un importe superior a los 35.000,00 euros.

03 Estudiar la adaptación de la ordenanza de tala y corta por aprovechamientos forestales a las sentencia anulatoria de la misma, sustituyéndola por una ordenanza que fije un canon por la ocupación temporal de caminos municipales, al margen de las fianzas que deban ser exigidas por la actividad para asegurar el perfecto estado de uso



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de dichos viales, conforme el compromiso adquirido por el Alcalde durante el proceso de aprobación de los presupuestos del anterior ejercicio.

Con los aumentos estimados en 185.550 euros se obtendría un estado de ingresos total de **2.803.609** euros (s.e.u.o.) frente al de 2.621.059,00 euros proyectados.

2.- ESTADO DE GASTOS

2.1 REDUCCIONES (€)

Vista el estado de ejecución de los gastos a 15/06/2016, considerando la liquidación de los presupuestos de 2014 y 2015, el aumento de gastos proyectados y, en concreto el de los gastos de personal que recoge el compromiso de abono de la diferencia de sueldos con el convenio del personal laboral del Ayuntamiento respecto los desempleados contratados para los actuales proyectos de fomento de empleo atendiendo al acuerdo Pleno 16 de mayo de 2016, así con en la aplicación 459 de Otras infraestructuras sin identificar debidamente, y en consideración a la reducción de gastos en algunos programas (Intereses y Deuda Pública, Infraestructuras eléctricas, Telecomunicaciones y Limpieza viaria) además del aumento, entre otros, en el de abono de las cuotas a la Mancomunidad de los Valles o en Turismo, todo ello propuesto desde hace años por este grupo municipal, se echa en falta la falta de previsión para afrontar otros gastos en lo relativo al equipamiento del gimnasio y puesta en funcionamiento de la piscina, la inexistente dotación para implantación de industrial en el PSIR Los Tánagos, y continúa el inmovilismo en la reducción de otros gastos de órganos de gobierno manteniendo incólumes los 39.800 euros (912.100) en concepto de retribuciones básicas al Alcalde y 12.400 euros de su Seguridad Social (912.160); razones por la que se propone una reducción de, entre otras, las restantes aplicaciones de ese programa 912, así como la de los otros que a continuación se indican:

- **Reducción en las siguientes aplicaciones del programa de gasto 912 órganos de gobierno:**

912.100 Retribuciones Alcalde	(-19.450)	19.450
912.160 Seguridad Social retribuciones Alcalde	(- 6.200)	6.200
912.230 Dietas miembros órganos de gobierno	(- 2.000)	10.000
912.226 Protocolo, Publicidad, Propaganda y otros	(- 2.000)	5.000
912.231 Dietas locomoción órgano gobierno	(- 1.000)	1.000

- **Reducción en las siguientes aplicaciones del programa de gasto 920 órganos de gobierno:**

920.22200 Telecomunicaciones	(- 1.000)	5.000
920.226 Gastos Jurídicos contenciosos (costas)	(- 20.000)	20.000
920.22799 Gastos asesoría jurídica	(- 12.000)	30.000

(Dada la externalización del servicio con una iguala superior a los 2.475 euros mensuales en situación reiterada de reconocimiento extrajudicial de créditos, se plantea la conveniencia de mancomunar el servicio, y en todo caso, respecto los servicios jurídicos procesales, no siendo preceptiva la representación procesal con Procurador en la primera instancia del orden contencioso-administrativo y, debiendo estar, en todo caso, incluida entre las funciones de la defensa letrada municipal se propone que, en



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

tanto en cuanto este Ayuntamiento continúe con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno y mantenga los servicios jurídicos externalizados, dicha representación procesal sólo sea designada en fase de apelación, con previa negociación de una reducción de hasta el 12% respecto todos los aranceles aplicables a los Procuradores (RD 1373 /2003). La defensa letrada municipal puede asumir la representación procesal en el resto de procesos recibiendo las comunicaciones a través del programa judicial Vereda.

Y, visto el índice de litigiosidad, se proponen estas iniciativas para su incorporación, incluso en las bases de actuación:

1.- Antes de personarse en un litigio debe informarse a la Alcaldía de la cifra orientativa que tanto en materia de honorarios, como en materia de costas, tendría que afrontarse caso de perder. Especialmente ante pleitos de cuantía indeterminada donde la base para liquidar las costas judiciales estaría cifrada en 30.000 euros para acceder a la fase de apelación, y en los de procedimientos de planeamiento urbanístico, en que se parte de la cifra de costes indicada por el estudio económico del cada plan.

2.- Cuando los pleitos tengan un coste que exceda de la cuantía del contrato menor, procederá licitar la contratación de servicios o bien limitar la cifra de los honorarios.

3.- Cuando los asuntos traten de materias transaccionales y, en la medida de lo posible, se procurará la mediación y negociación en aras de evitar el pleito, procurando, en su caso, la suspensión de autos de común acuerdo, e incluso unilateralmente.

4.- Ante recursos interpuestos por el mismo demandante respecto procedimientos que tengan por objeto el idéntico tipo de actos se instará la acumulación de procesos para que puedan ventilarse en un solo proceso. Igual medida se adoptara respecto los recursos que interpuestos por diferentes demandante ante el mismo acto, así como, en la medida de los posible, por el mismo demandante respecto actos que sean unos ejecución de otros o se encuentren estrechamente relacionados.

920.625 Mobiliario S. Generales (- 1.500) 3.500

• **Eliminación de la siguiente aplicación del programa de gasto 337** respecto la plaza vacante de personal laboral fijo ocio y tiempo libre.

337.131 Personal laboral ½ jornada: Animador s. cultural (-12.600) —

337.160 S. Social personal laboral ½ jornada (- 4.300) —

(Para mantener las actividades en la Casa de la Juventud se estima conveniente y oportuno, acudir a programas de apoyo a la juventud para ser presentados a convocatorias anuales, como otros que vienen siendo cofinanciados con ayudas del Gobierno Regional para actividades de distinta índole, y en concreto los relacionados con el empleo; de modo que al igual que se instan ayudas para guías culturales, se presenten programas de animación juvenil cada seis meses)

• **Estudios y Trabajos técnicos redacción PGOU** en el área de gasto 15 Vivienda y Urbanismo (22706) (- 4.000) 30.000

(Se desconoce cuál es la situación del contrato para la redacción del PGOU a la vista la absoluta inactividad en su tramitación y de los lustros que han transcurrido desde su adjudicación a la empresa DIRSUR, y de las ayudas regionales, en su caso, aplicadas a financiar aquel contrato. En vez de seguir metiendo dinero en un proyecto que sólo ha



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

alcanzado la fase de Avance y exigirá una completa actualización, conviene instar la colaboración del Gobierno Regional, no tanto con ayuda económicas sin resultados efectivos, como con la prestación de sus servicios técnicos mediante la firma de un convenio de colaboración, toda vez que en estos momentos la carga de trabajo de sus arquitectos podría permitir abordar esa tarea).

- **Eliminación del servicio externo en situación de reconocimiento extrajudicial de crédito del servicios de Arquitecto** en el área de gasto 15 Vivienda y Urbanismo (22799) (- 18.000) 12.000

(Es preferible mancomunar los servicios técnicos, como venía haciéndose en Saja-Nansa, y de los cuales nunca se hizo uso por este Ayuntamiento, y que debieran recuperarse para la rotación por los diferentes municipios, o en su caso incluirlos dentro de la agrupación de municipios de la que también pertenece nuestro Ayuntamiento respecto los puestos de Técnico Economista e Interventor).

- **Reducción** en las siguientes aplicaciones de estado de gastos, aplicando control de fugas en abastecimiento de agua y actuaciones similares encaminadas al ahorro con eficiencia energética.

210.1532 Infraestructuras y B. naturales	(- 1.000)	9.000
212.342 Edificios y Otras Construcciones	(- 1.000)	3.000
22101.161 Agua	(- 3.000)	136.000

(Al margen del caudal de garantía al que hace referencia la Memoria de Alcaldía por importe de 6.000€, teniendo en cuenta la aportación de este Municipio a la autovía del Agua desde las instalaciones del Deva, convendrá negociar el precio de compra al Gobierno Regional).

- **1532.210** Instar, antes de incurrir en prescripción y como ya indicamos en 2015, la devolución del coste de honorarios de redacción del proyecto de obras por la baja producida en el contrato de pavimentación integral en 7 localidades del municipio, partiendo del cálculo orientativo de un 5% sobre el PEM (cifrado en 520.869,50€) siendo prudente aplicar una reducción no superior al 15% respecto la baja operada: (- 4.000) 6.000

2.2 AUMENTOS (€)

132. Agente de movilidad lo que resta de verano	(+ 3.500)	3.500
132.609 Ampliación aparcamiento ferial Unquera	(+1.500)	3.500
151.22799 Técnico externo o mancomunado 3 días/semana	(+9.000)	21.000
153.609 Rebaje de aceras y eliminación obstáculos aceras Pesués		2.500
1532.609 Aparcamiento Pesués (sobrante cedido Fomento)	(+50.000)	80.000
132 Protección y vigilancia playas	(+25.000)	166.670

(Se propone cubrir el servicio respecto las playas más concurridas, antes de que concluya el periodo estival, al no poder acudir ya a la convocatoria anual de ayudas del Gobierno de Cantabria para la vigilancia, rescate y salvamento en las playas cántabras. Alternativamente, el importe de esta aplicación puede preverse entre las transferencias



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

para gastos corrientes dentro de las aportaciones del capítulo 46 destinado a mancomunidades (463.929) como puede ser la ya existente con el Bajo Deva vista su nueva dotación que permite inferir su transformación hacia otros fines dado el tiempo transcurrido desde la completa finalización del Plan de Dinamización Turística del Producto Bajo Deva al que iba destinada; transformación a ésta u otras finalidades entre la que destaca el mantenimiento conjunto de la piscina de Pesués, o la ya tantas veces reivindicada de potenciar el comercio de la zona del Bajo Deva con la reapertura completa del Ferial de Unquera como aspectos estrechamente ligados al fomento del turismo. E incluso a otras entidades que agrupen municipios de cara a la prestación conjunta de este servicio, vista la ampliación de la dotación hasta los 100.000 euros que debiera destinarse no sólo a saldar la deuda pendiente sino también al ajuste de los estatutos de las distintas mancomunidades a cubrir estas y otras demandas vecinales, y de comerciantes y empresarios).

1722.623 Maquinaria y Utillaje mejora medio ambiente	(+3.000)	6.000
1722.14300 Otro Personal	(+70.000)	107.200

(Para salvar la palmaria discriminación del personal temporal desempleado del ejercicio anterior al que se le ha obligado a acudir a la jurisdicción social para conseguir la diferencia retributiva con el convenio del personal laboral del Ayuntamiento, que ahora ya se reconoce a los nuevos desempleados contratados en los diferentes proyectos de fomento de empleo).

231.480 Ayuda a personas necesitadas	(+ 3.000)	6.000
---	-----------	-------

(Un año más se propone transformar la ayuda a personas necesitadas en un fondo de contingencia que permita canalizarla a través de los servicios sociales para atender a familias y personas necesitadas del municipio (231.480) ampliando su dotación para completar la labor altruista y desinteresada de quienes colaboran con el banco de alimentos de Val de San Vicente; fondo vinculado a las aportaciones no sólo del Ayuntamiento como Administración Pública, sino las que puedan realizar desde particulares y empresas hasta los propios grupos municipales de la Corporación).

326.480. Atenciones benéficas asistenciales	(+ 3.000)	9.000
--	-----------	-------

334.480. Atenciones benéficas asistenciales	(+ 2.000)	19.400
--	-----------	--------

341.480. Atenciones benéficas asistenciales	(+ 2.000)	26.250
--	-----------	--------

334. Promoción Cultural	(+ 6.000)	115.000
--------------------------------	-----------	---------

(Es preciso promocionar el entorno del municipio en lo que a patrimonio natural, arqueológico y artístico se refiere, tanto civil, industrial, como eclesiástico y, al que, prácticamente, no hacen referencia las guías y páginas del Valle de Nansa; constituyendo una prioridad su protección y, en especial, adoptar medidas para evitar el desplome o derrumbe de los Molinos históricos de Muñorrodero como ejemplo del patrimonio etnográfico de nuestra comunidad).

342. Instalaciones Deportivas	(+120.000)	165.300
--------------------------------------	------------	---------

342.625 Equipamiento instalaciones piscinas Pesués		15.000
---	--	--------

(Es preciso dotar un fondo para la puesta en marcha de la piscina cubierta climatizada de Pesués, para ir cubriendo el déficit de su mantenimiento superior a los 240.000 euros para todo 2016 y un equipamiento superior a los 100.000 euros; toda vez que, prevista la amortización del préstamo estatal para el pago a proveedores, podrá modificarse el plan



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de ajuste que impedía invertir en este tipo servicios y, siempre que se obtenga la autorización regional de la delegación de competencias para actividades económicas deportivas).

419.- Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca (+1.300) 10.000
(Además de considerar la organización de ferias ganaderas y, al margen de poder acudir a las ayudas al respecto convocadas anualmente por la Consejería del Gobierno de Cantabria, también cabe prever mecanismos para la puesta en marcha de los huertos ecológicos solidarios en beneficio de la colectividad, atendiendo a la Moción de este grupo municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación, cuyo compromiso esperamos llegue a materializarse en breve en terrenos municipales).

422.- Dotar la aplicación para industria eliminada desde 2015 (+3.500) 3.500
(Con la finalidad de elaborar un estudio de viabilidad de la implantación de un distrito de industria limpia no contaminante en el PSIR Los Tánagos, destacando actuaciones estratégicas como la industria del hojaldre, el gastroturismo, las nuevas tecnologías, la explotación de la ocla o industria bioforestal, entre otras de las propugnadas por nuestro grupo municipal; así como las medidas para publicitar el espacio y localizar potenciales inversores interesados en ponerlo en marcha y financiar la obtención y urbanización del área, como pasos necesarios para la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento regional).

459. Se precisa un mayor desglose del programa habida cuenta que la denominación en el desglose de las aplicaciones no arroja la información necesaria para calibrar su importe total (117.650,00); excepción hecha de la inversión de 12.000 euros para el cambio de bombas del Paseo Marítimo, perfectamente identificada.

Con estas reducciones (113.050€) y aumentos (370.800) se obtendría un estado de gastos total de **2.730.600** euros (s.e.u.o.) frente al de 2.472.850 euros presentados.

ANEXO DE INVERSIONES

1º.- Adicionar los siguientes proyectos de inversión, correlativos o a continuación de los inicialmente propuestos, con cargo la reducción de gastos aplicada para que sea ejecutados durante 2015:

132.609 Ampliación aparcamiento Ferial Unquera 1.500

1532.609 Rebaje y eliminación obstáculos aceras Pesués 2.500

1532.609 Aparcamiento Pesués (sobrante cedido Fomento) (+50.000) 80.000

2º.- Se propone ampliar la siguiente aplicación para poder poner en marcha en 2016, la acción de voluntariado ambiental, en su momento aprobada por el Pleno a iniciativa de este Grupo Municipal, encaminada esencialmente a la limpieza del entorno de nuestras rías.

1722.623 Maquinaria y Utillaje mejora medio ambiente 6.000

3º.- Adquisición de material para las instalaciones de las piscinas municipales de cara a su próxima puesta en marcha anunciada por el Alcalde:

432.625 Material y mobiliario piscinas Pesués 15.000

4º.- 151, 332.1, 920.626.- Se propone no realizar inversiones en propiedad de estos bienes, sino acudir a los sistemas de renting tecnológico cuando se trate del suministro de equipos de procesos de información para evitar los efectos de la obsolescencia además de evitar costes de mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

1.- Se propone un aumento del 4.000 sobre la cuantía prevista de 41.650 euros en los diferentes programas de gasto con destino a las asociaciones (45.650€), mediante un reparto proporcional a las actividades presupuestas en las respectivas memorias de los asociados, toda vez que la totalidad de las subvenciones que se otorgarán en 2016 siguen siendo nominativas, como desde años.

Esta práctica, que sigue sin motivarse en la Memoria del Presupuesto, deja vacías de contenido las bases reguladoras de subvenciones pues, siguen sin ser explicadas las discriminaciones en atención al objeto análogo de varias asociaciones; razones por las que se propone que, de seguir con este sistema, se motive debidamente al Pleno el montante de las nominativas que se incluyen en el proyecto de Presupuestos.

ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA

En la plantilla a aprobar procede incluir el proceso de regularización de, entre otros, el personal laboral temporal conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad, dada su actual situación de personal indefinido no fijo, además de incluir la de agente de movilidad urbana antes de que concluya el período estiva en septiembre, como apoyo a los agentes de la policía local en la regulación del tráfico en los puntos negros del municipio, además de suprimir definitivamente la plaza de personal eventual que continúa prevista aunque sin dotación, así como la de temporal a ½ jornada.

En cuanto al Anexo de Personal debe incorporarse la cuantía del coste de las plazas del personal agrupado (Técnico Economista e Interventor) con su importe que, en principio, parece ser el de fijado en la aplicación 931.466 (27.300€).

BASES DE EJECUCIÓN

Completar su texto, en mejora del propuesto, o corregirles en su caso en los términos a continuación indicados:

Art. 3.- Del Presupuesto General

(Realización de los ajustes conforme al contenido de la enmienda en cuanto Estado de Ingresos y Gastos, Inversiones, Plantilla, Subvenciones y Bases de Ejecución).

Art. 4º.- Estructura Presupuestaria

Se procederá a la adaptación progresiva de la nomenclatura de las aplicaciones a la de la SICAL de 2013.

Art. 9.- Ampliación de créditos

(Deberán ajustarse las partidas en ella contempladas a las aplicaciones presupuestarias previstas en el proyecto de presupuesto).

Art. 25 Autorización-Disposición-Obligación

3.- Respecto las facturas emitidas por los suministradores de energía eléctrica, continuar la senda iniciada y propuesta por este Grupo municipal, con el rechazo de las facturas con lecturas estimadas que superen el plazo de emisión y envío para su registro, y no resulte posible verificar los consumos reales respecto lo facturado.

Art. 31 Normas Especiales en materia de contratación de suministros

3. - Siempre que resulte más barato, se acudirá, previa adhesión en su caso, a los servicios de contratación centralizada de la Administración General del Estado o el Gobierno de Cantabria, respecto la adquisición de consumibles y bienes no



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

inventariables, así como de otro tipo de suministros al objeto de avanzar en la implantación de las compras verdes o ecológicas de este tipo de suministros.

4.- Durante el ejercicio 2015 deberán iniciarse los trámites para elaborar un Pliego en el que se liciten los servicios de suministro de energía eléctrica tanto de alumbrado público con de las dependencia municipales.

Art. 31.BIS.- Normas especiales en materia de contratación de servicios

Además de lo previsto en art. 31.1 y 31.2 de las bases, serán de aplicación las siguientes normas:

1. De resultar necesario para el servicio de urbanismo y obras municipales la prestación de servicio facultativos de colegiados o gabinetes profesionales (Arquitecto, Ingeniero en sus distintas ramas, ITOP, o cualquier otro) deberá solicitarse, siempre que el coste del servicio supere los 6.000 euros, una terna de expertos al Colegio Profesional correspondiente en el caso de profesionales personas físicas. En el caso de gabinetes de ingeniería o arquitectura, en todo caso, deberá disponerse de al menos 3 presupuestos contrastados.

2.- Respecto la prestación de servicios de representación procesal a través de Procurador en los casos en que sea preceptiva su asistencia, deberá procederse a la rotación de servicios entre los que estén dispuestos a aplicar el máximo descuento del 12% previsto en su normativa sobre aranceles.

3.- En los contratos menores de prestación de servicios y, a los efectos de garantizar la necesaria rotación que materialice el principio de libre competencia y concurrencia en condiciones de igualdad se estará a lo previsto en el art. 31.4 TER. de las bases.

4.- En los contratos menores de prestación de servicios, deberán concretarse no sólo la duración del contrato, sino las condiciones básicas del servicio a prestar (plazos, horarios, obligaciones mínimas que permitan identificar con claridad el objeto del mismo y sus características en los términos indicados en el art. 31.4 TER de las bases de ejecución.

Art. 31. TER. Otras Reglas en materia de contratación

1.- Para futuros Pliegos de Contratación y, vistas la reciente reforma legislativa en materia de emprendedores es oportuna la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la AGE respecto las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre.

2.- Con carácter general, cuando se acuda al procedimiento negociado el precio no podrá ser el único criterio de negociación de cara a la adjudicación. Y, en todo caso, NO se acudirá al procedimiento negociado sin publicidad, por razón del límite de cuantía, al no contemplarse expresamente esa posibilidad en la normativa comunitaria de directa aplicación.

3.- La designación, en su caso, del responsable del contrato deberá ser asumida con carácter general por un empleado o cargo de la Corporación, que deberá dar la conformidad a las certificaciones de obra o la recepción de los suministros. De precisar la externalización del servicio deberá aplicarse lo previsto en el art. 31 BIS.1.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4.- Al objeto de asegurar la aplicación de los principios generales de publicidad, concurrencia, competencia, igualdad y no discriminación fijados por la normativa comunitaria de directa aplicación, junto a la celeridad y eficacia en la gestión, se fijan las siguientes reglas de aplicación a los contratos menores:

- Se promoverá la máxima concurrencia en la contratación administrativa municipal, acompañada con la proporcionalidad, rapidez y costes que la naturaleza y cuantía del contrato aconseje.
- En los contratos menores de obras superiores a 10.000,00€ sin IVA y en el resto de los contratos superiores a 3.000,00€ sin IVA, se pedirán tres presupuestos como mínimo, cuando la naturaleza del gasto u oferta del mercado así lo permita. En los contratos de obra se deberá depositar garantía definitiva en todo caso.
- Para gastos de menos de 300,00€ sin IVA, será suficiente la propuesta de gasto, la retención previa y la factura conformada.
- En los restantes contratos menores será necesario expediente acreditando la necesidad de la contratación por la Alcaldía, así como la fiscalización y retención de crédito previo, concluyendo con la resolución o acuerdo de adjudicación que compromete el gasto.
- Al objeto de poder valorar de manera homogénea los diferentes presupuestos y reducir al máximo la subjetividad, el objeto del contrato deberá estar definido con el máximo detalle posible, fijando las características esenciales y concretas de cara a su adjudicación. Y en la resolución adjudicataria deberá detallarse igualmente explicitando el contenido de la oferta cuando esta incorpore mejoras.
- A fin de determinar el precio inicial de referencia del contrato y acotar su objeto con precisión, la concejalía responsable del área correspondiente se encargará de disponer de una actualizada prospección del mercado.

Art. 32.BIS. Fiscalización limitada previa de los requisitos básicos.

(El acuerdo de fiscalización limitada previa de estos requisitos básicos, permitirá agilizar los pagos dentro del período medio de pago; pero exige acuerdo autónomo del Pleno, pudiendo ser recogida en una base específica de ejecución de los presupuestos, pero no como parte de esta base reguladora de créditos plurianuales).

Lo propuesto en art. 32.6 in fine, con las siguientes consideraciones:

1.- El alcance de la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenidos económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2.- Las observaciones complementarias que considere conveniente en su fiscalización previa podrán tener carácter suspensivo en la tramitación del expediente por vía del artículo 152 LGP y, en todo caso, respecto dos elementos esenciales a controlar como lo son la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la naturaleza del gasto que se proponga contraer y la competencia del órgano que genera esa obligación, debiendo se elevado, en todo caso, al Pleno de la Corporación de los reparos suspensivos al respecto hasta que sean levantados o resuelta la discrepancia.

3.- Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad que, dada el tamaño de esta Administración será ejercido sobre los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la fiscalización previa con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

4.- La Intervención municipal encargada de estas fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito haciendo constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Informes que se remitirán al Pleno con las observaciones efectuadas respecto los requisitos básicos a que se refiere el art. 219.2 TRLRHL.

Art. 50.5.- Gestión de multas.

En cuanto a infracciones por alteración del orden público (perros sueltos, bebidas en la calle, etc...), podrán ser sustituidas por prestaciones de carácter personal favor de la comunidad (desde colaboración en limpieza de caminos, calles y eliminación de pintadas hasta el mantenimiento y reparación de mobiliario urbano u otras análogas).

Art. 53.- Los porcentajes mínimos de minoración de los ingresos de difícil recaudación a efectos de determinar el Remanente de Tesorería deben ajustarse a lo dispuesto en el art. 193 bis del TRLRL (versión L. 27/2013 de 27 de diciembre), en cuanto que los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los 2 ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación se liquidarán, como mínimo, en un 25% y no al 20% que figura en esa base.

Art. 54 a 57 Patrimonio e Inventario

El inventario sin actualizar del Ayuntamiento es una rémora que impide plantear una eficiente gestión patrimonial del mismo. Se considera de imperiosa necesidad proceder a la actualización del inventario municipal de bienes y derechos, toda vez que siendo el oficial de 1982 y no estando actualizado desde la década de los noventa, es preciso depurar convenientemente para poder reflejar la imagen fiel del patrimonio municipal.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIONES MUNICIPALES.

Art. 8.- Actividades objeto de Subvención. Añadidas las propuestas por este Grupo e incluidas en la enmienda de adición in voce aprobada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Art. 18.- Publicidad de las subvenciones otorgadas

Serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria todas las subvenciones concedidas que superen los 3.000,00 euros, incluidas las nominativas previstas en los presupuestos anuales de la Corporación al margen de su cuantía.”

3.- El Concejal Portavoz de Grupo Municipal IU-GANEMOS Don Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra a continuación para reiterar lo que ya dijo en la Comisión empezando por agradecer el trabajo del Interventor . A continuación explica su voto en contra del presupuesto , ya que por un lado no le parece normal traer en estas fechas el presupuesto del ejercicio, tal como ha dicho la Portavoz Popular, instando a que el próximo presupuesto se presente en tiempo y así al menos no contará con ese rechazo inicial. A continuación explica que este año con sus enmiendas han venido a aprender, ya que a la vista del trabajo del Grupo Popular queda claro que las suyas no son comparables, por lo que toma nota para sucesivos ejercicios. En cuanto al voto particular del Grupo Popular , y tal como ya dijo en la Comisión con la enmienda, tampoco está totalmente de acuerdo ya que considera que el Presupuesto ya es optimista con respecto a los ingresos por lo que no cree que deberían aumentarse las previsiones , y aunque con alguna de las propuestas de gastos está de acuerdo y considera que se podría apoyar , anuncia su abstención en el voto particular

4.-. El Sr. Alcalde interviene y en primer lugar dice que ya en la Comisión se defendieron y debatieron las posturas, por lo que intentará contestar ágilmente. En cuanto al hecho de que hoy se celebre la festividad de Santiago le dice a la Portavoz Popular que hoy sea el pleno ya habrá tiempo para acercarse a la fiesta y disfrutarla .En cuanto a la fecha en la que se trae el presupuesto se muestra de acuerdo con que es mucho mejor traerlo antes, pero explica que tampoco ha supuesto un perjuicio para los vecinos ya que el día a día , los servicios, se puede gestionar con el presupuesto en prórroga ya que al final lo que de verdad queda condicionado son las partidas de inversión. En cuanto a la inclusión en la Comisión via enmienda “ in voce” de un párrafo en las bases de las subvenciones que se habían olvidado de meter en el texto que ya quedo redactado así el año pasado, lo hizo con la mejor intención del mundo . En relación con el presupuesto quiere hacer una mención especial a que se ha previsto la cancelación del plan de ajuste a través de una operación de crédito, lo cual va a permitir mejorar la situación económica y financiera del Ayuntamiento, explicando que esto ha sido fruto de la buena gestión del equipo de gobierno y sobre todo al esfuerzo de los vecinos , que ha contribuido a que ahora se pueda cerrar el plan de ajuste al haber mejorado las condiciones . A continuación y con respecto al Voto Particular del Grupo Popular explica su postura en contra de sus previsiones de ingresos ya que, tal como dijo en la Comisión, no le parecen prudentes por lo que no pueden apoyarlas(mencionando en concreto el tema del canon por ocupación temporal de los caminos con lo que no están de acuerdo ,ya que ahora ya existe un control con la Policía Local y los avales) y por lo tanto tampoco pueden apoyar el traslado que hacen de estos ingresos a sus previsiones de gastos, y ello con independencia de que lógicamente con alguna propuesta puedan estar de acuerdo. A continuación vuelve a reiterar ciertos puntos del voto particular con los que se muestran disconformes como por ejemplo lo que prevén con los servicios técnicos o las bases de ejecución etc. Finaliza su intervención dirigiéndose al Portavoz de IU-GANEMOS para decirle que los presupuestos se han traído en forma ajustándose al Reglamento Orgánico, pero al



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

mismo tiempo se muestra de acuerdo con lo que afirmó al respecto de que sería más conveniente aprobarlos antes.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Concejala Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla en primer lugar responde a lo dicho por el Portavoz de IU- GANEMOS para decirle que ellos contemplan unas previsiones de ingresos así como unos gastos que están justificados ya que por un lado , con respecto a los ingresos, se han basado en los datos de la ejecución del presupuesto prorrogado , por lo que son estimaciones reales y prudentes, sobre todo a la vista de lo avanzado del ejercicio que los hacen perfectamente posibles , y por otro lado, con respecto a los gastos se contemplan aspectos fundamentales para el municipio, como la previsión de una partida para afrontar los gastos de las posibles sentencias en contra que puedan recaer en los temas de personal abiertos, o la consignación de una dotación para poner en marcha el PSIR o la piscina . A continuación se dirige al Sr. Alcalde para decirle que realmente no les ha explicado el motivo de traer tan tarde los presupuestos, cosa que no ocurría desde 2010, y en todo caso ya que se traen tan tarde hay muchos días para someterlos a aprobación plenaria sin que tenga que coincidir con la festividad de Santiago, cosa que realmente les parece mal. En cuanto al tema de la adición del párrafo en las Bases reguladoras de las subvenciones lógicamente el Grupo Popular votó a favor ya que era algo que contemplaban en su enmienda, pero la realidad es que hubiese sido más elegante apoyar su propuesta en ese punto en vez de hacerlo vía enmienda “ in voce”. En cuanto al tema del canon por la ocupación de los caminos explica que es una alternativa que plantean y que se podría estudiar ya que tras la derogación de la ordenanza municipal el tema de los avales no funciona. Concluye su intervención mencionado de nuevo su postura en el tema de los servicios técnicos, así como en el de las sentencias de personal que obligan a ser prudentes y responsables consignando las cantidades que procedan .

2.- El Concejala Portavoz de Grupo Municipal IU-GANEMOS Don Alfonso Sánchez Fuster interviene a continuación para mencionar con respecto al tema de las sentencias de personal que está de acuerdo con lo mencionado por la Portavoz Popular , y que es una cuestión que se debe tener en cuenta para el presupuesto .Finaliza reiterando que el Grupo Popular ha hecho un gran trabajo con la enmienda y ahora con el voto por lo que considera que algo de su trabajo se podría rescatar.

3.-. El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar explica en qué punto está la tramitación del PSIR , anunciando que en cuanto se apruebe se traerá al pleno la propuestas que sean necesarias para su implantación . Con respecto a la piscina es evidente que todos están de acuerdo en que se intentará abrir, siendo la aprobación del presupuesto y el cierre del plan de ajuste el primer paso, y luego ya verán las distintas posibilidades que hay de abrir la infraestructura. Insiste en que la previsión de ingresos que traen es la prudente y que si hubiesen contemplando las previsiones que hace el Grupo Popular en su propuesta les hubiesen acusado de inflar los datos. En cuanto a que no ha explicado los motivos del retraso en la elaboración del presupuesto vuelve a recordar que han sido varios, entre otros la falta de información concreta del Fondo de Cooperación, o los problemas con la Orden de subvenciones de Corporaciones Locales, junto con la ausencia de los datos concretos de las transferencias que se van a recibir. Finaliza su intervención reiterando que en el tema de los trabajadores evidentemente se pagarán las cantidades que procedan, tal como ya se dijo en el pleno



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

extraordinario donde se levantaron los reparos para poder pagarles los salarios que corresponden conforme al convenio.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando en primer lugar, el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2016 presentado por el Grupo Municipal Popular que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP Total DOS

Votos en contra: los Concejales del PSOE, Sr. Alcalde Total SEIS

Abstenciones: el Concejales de IU-GANEMOS Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2016 presentado por el Grupo Municipal Popular el 21 de julio de 2016 (Nº Rº Eª 1203)

Al ser rechazado el voto particular, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: los Concejales del PP y el Concejales de IU-GANEMOS Total: TRES

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

- PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2016 incorporando la enmienda "in voce" presentada por el Sr. Alcalde en la Comisión de Cuentas, así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	GASTOS DE PERSONAL	754.160,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.088.130,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.800,00
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	INVERSIONES REALES	137.700,00



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	OPERACIONES FINANCIERAS PASIVOS FINANCIEROS	286.060,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.472.850,00.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.186.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	347.985,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	678.507,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.508,00
	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	221.059,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.621.059,00

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta
Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Intervención (régimen agrupación)	A1	22	Cubierta
Administración General	Administrativa	Administrativo	C1	16	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (adscrito intervención)	C2	16	Cubierta
Administración General	Subalterna	Subalterno	E	14	Cubierta
Administración	Técnica	Economista			



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Especial		(régimen de agrupación)	A1	26	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de policía local	C1	16	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente auxiliar de policía local	E	12	Vacante

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
Monitor deportivo	A2	17	Cubierta
Coordinador SAC y PIJ	C1	16	Cubierta
Coordinador de obras y servicios múltiples	C2	18	Cubierta
Auxiliar. Animadora sociocultural	C2	18	Cubierta
Peón servicios múltiples	E	12	Cubierta
Peón servicios múltiples adscrito polideportivo	E	12	Vacante
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Animador sociocultural casa juventud	C2	14	Vacante Observaciones: ½ jornada

Asimismo de conformidad con el *artículo 103 bis* de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local hacer pública la aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2016 que asciende a 268.939,00 euros.

TERCERO: Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo: Roberto Escobedo Quintana

Fdo: María Oliva Garrido Cuervo